

**Expediente Nº. LICT/99/159/2023/0320**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación para el suministro de bidones de agua, vasos y botellas de agua para los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en la Península, Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....</b>	<b>3</b>
<b>3.1 Características técnicas .....</b>	<b>3</b>
<b>3.2 Continuidad del suministro .....</b>	<b>4</b>
<b>3.3 Demanda estimada .....</b>	<b>4</b>
<b>3.4 Precio .....</b>	<b>4</b>
<b>4. SISTEMÁTICA DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>5</b>
<b>4.1 Dispensadores y soportes de almacenamiento .....</b>	<b>5</b>
<b>4.2 Pedidos .....</b>	<b>6</b>
<b>4.3 Entrega .....</b>	<b>6</b>
<b>4.4 Garantía .....</b>	<b>7</b>
<b>4.5 Interlocución y atención al cliente.....</b>	<b>7</b>
<b>4.6 Gestión de incidencias .....</b>	<b>7</b>
<b>5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>8</b>
<b>6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO II. DOTACIÓN INICIAL .....</b>	<b>12</b>

## 1. OBJETO

---

El objeto del contrato será el suministro de bidones de agua, vasos y botellas de agua para los centros de FREMAP en la Península, Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias , lo que comprende tanto la entrega periódica de estos productos a lo largo de toda la duración del contrato, como la dotación y mantenimiento del equipamiento necesario para el almacenamiento y consumo de los bidones, además de la imprescindible atención al cliente y la gestión de las posibles incidencias, con arreglo a las características y condiciones recogidas en el presente Pliego.

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de la legislación y cualquier normativa técnica vigente que afecte al objeto del contrato, debiendo adoptar a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nuevas normas.

## 3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR

---

### 3.1 Características técnicas

Todos los productos y el equipamiento anteriormente citado reunirán las prestaciones y características técnicas que se recogen en el [Anexo I](#) y su formato de distribución no superará el número máximo de unidades que se informa también en dicho Anexo. Si una o varias de las características determinaran un modelo exclusivo de una marca concreta, éste se tomará únicamente como referencia para la formulación de las ofertas.

Las calidades derivadas de las prestaciones y características exigidas se entenderán como mínimas y de obligado cumplimiento, pudiendo los licitadores ofertar productos con calidades superiores, pero nunca inferiores. Respecto de las dimensiones indicadas y a excepción de las capacidades de los bidones y de las botellas, que deberán ajustarse exactamente a las medidas fijadas, se permitirán variaciones como máximo del  $\pm 20\%$  siempre y cuando resulten compatibles con las necesidades de FREMAP y no impliquen una minoración de las prestaciones, capacidades o calidades de los productos.

Los productos eléctricos y electrónicos contarán con marcado CE e incluirán los cables y fuentes de alimentación necesarios para su funcionamiento.

Exceptuando aquellos productos por lo que se hubiera consultado en el momento de valoración de las ofertas y el adjudicatario hubiera justificado su adecuación con arreglo a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, si durante el transcurso del contrato se detectara que un producto no cumple con alguna de dichas prestaciones y características y/o que el número de unidades de su formato no se ajusta al ofertado, en un plazo máximo de 5 días hábiles el adjudicatario propondrá una alternativa válida que, de ningún modo, podrá conllevar variación del precio ofertado. Esta circunstancia conllevará la aplicación de las penalidades recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **3.2 Continuidad del suministro**

El adjudicatario garantizará que no se producen interrupciones en el suministro por falta de existencias, así como la continuidad de los productos ofertados durante todo el período de vigencia del contrato, inclusive sus posibles prórrogas si las hubiera.

No obstante, si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando alguno de los productos ofertados debido a su descatalogación, éste lo comunicará a FREMAP con la antelación necesaria para garantizar que no se producen retrasos en la entrega de ningún pedido y propondrá una alternativa que, en todo caso, habrá de reunir las mismas prestaciones y características técnicas, además de un diseño similar y un formato de distribución nunca superior el número de unidades del producto inicialmente ofertado. Únicamente si el fabricante del producto ofertado no dispusiera de alternativas en su catálogo, se podrán proponer opciones de otras marcas.

Las propuestas de cambio de modelo de cualquier producto tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado para dicho producto.

### **3.3 Demanda estimada**

En el modelo de oferta económica a utilizar –según se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas– se indican, de forma orientativa, los consumos estimados a lo largo de la duración inicial del contrato. Estas cantidades, estimadas en función de la demanda histórica y de la previsión de futuras necesidades, se facilitan exclusivamente a efectos de referencia para la formulación de la oferta del licitador y para la determinación de la cuantía máxima a la que se obligará FREMAP en virtud del contrato objeto de la presente licitación.

La demanda real dependerá de la actividad de los diferentes centros de FREMAP que, en ningún caso, quedará obligada a requerir las cantidades indicadas o a abonar el coste equivalente a la diferencia, en caso de que la demanda real sea finalmente inferior a la señalada en los Pliegos.

### **3.4 Precio**

Los productos objeto de suministro se abonarán conforme a los precios ofertados por el adjudicatario, en los que se considerarán incluidos los costes de envío. Por ello, los licitadores deberán repercutir en dichos precios cualquier coste logístico relacionado con la preparación y entrega del material objeto de suministro –manipulación en almacén, embalaje, transporte, entrega, seguimiento, resolución de incidencias...–, estableciéndose a estos efectos un importe mínimo por pedido de 10 euros.

El precio unitario a abonar por los bidones de agua será el importe resultante de multiplicar el precio ofertado por el adjudicatario para el litro de agua embotellada en este tipo de envase, por el volumen o capacidad de dicho envase contemplado en su oferta, redondeado a dos decimales.

El precio unitario a abonar por el formato de distribución de los vasos contemplado en la oferta del adjudicatario será el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para los vasos, por la cantidad comprendida en dicho formato, redondeado a dos decimales.

Los dispensadores y soportes de almacenamiento para los bidones de agua se cederán y mantendrán conforme a las indicaciones recogidas en el presente Pliego, sin coste alguno para FREMAP mientras dure el contrato.

No se abonarán los pedidos no entregados o entregados en direcciones diferentes de las informadas por FREMAP al emitirlos, además de aquellos otros no solicitados mediante el procedimiento referido más adelante.

## 4. SISTEMÁTICA DEL SUMINISTRO

---

### 4.1 Dispensadores y soportes de almacenamiento

La dotación de dispensadores y soportes de almacenamiento para los bidones de agua se efectuará en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde el mismo día de entrada en vigor del contrato, realizando su instalación y puesta en funcionamiento en el mismo acto de la entrega, que será en horario de 8:00 a 14:00 horas. Este equipamiento se ubicará en los lugares que indiquen los centros en el momento de la instalación.

La relación de dispensadores y soportes a dotar inicialmente en cada centro se recoge en el [Anexo II](#), de tal forma que las posteriores necesidades que pudieran surgir a lo largo del contrato, tanto de retirada como de dotación adicional por incremento del consumo o la apertura de nuevos centros, se comunicarán mediante correo electrónico y serán atendidas en un plazo máximo de 5 días hábiles. **Con el objeto de facilitar la formulación de las proposiciones económicas a los licitadores, en el Anexo II se recogen las dotaciones iniciales. Dicha información se proporciona únicamente a modo orientativo, de ninguna manera tendrá carácter vinculante para FREMAP. Con carácter previo al inicio del contrato, se facilitará al adjudicatario las dotaciones iniciales que se suministrarán.**

La empresa adjudicataria se asegurará de que el equipamiento se encuentra siempre en perfecto estado de servicio y procederá a su reparación, o higienización cuando resulte necesario, sin coste adicional alguno para FREMAP. Estas intervenciones se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas una vez emitido el aviso por parte de los centros.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo una higienización de todos los dispensadores con una periodicidad mínima semestral, a contar desde la fecha de entrada en vigor del contrato y a efectuar en los último diez días del referido periodo, en horario de 8:00 a 14:00 horas. No obstante, si durante el transcurso del contrato la normativa de aplicación estipulara una periodicidad

inferior, el adjudicatario estará obligado a adaptar la frecuencia de estos trabajos a la que se establezca.

Se entiende por higienización la limpieza y desinfección de todos los elementos o componentes que estén en contacto con el agua. Los productos químicos utilizados serán adecuados para su uso en el sector alimentario y permitirán un efectivo enjuagado a fin de evitar que queden restos. Una vez concluida la higienización se anotará la fecha de realización en la etiqueta o placa que incorpore el equipo a tales efectos y se entregará el correspondiente albarán, cuya copia deberá ser sellada por el centro.

A la finalización del contrato, el adjudicatario mantendrá el equipamiento dotado hasta que FREMAP agote las existencias de productos suministrados anteriormente, salvo que FREMAP solicite su retirada antes, en cuyo caso se efectuará en un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente del aviso.

#### **4.2 Pedidos**

Las peticiones de suministro del agua embotellada y de los vasos se comunicarán mediante correo electrónico en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos de contacto del centro solicitante. Los productos se solicitarán siempre en cantidades enteras, no existiendo por tanto la posibilidad de fraccionar los formatos de distribución contemplados en la oferta del adjudicatario.

Los pedidos podrán modificarse o anularse si no se hubieran puesto en transporte.

El primer día de contrato el adjudicatario proporcionará a FREMAP imágenes en color de todos los productos ofertados, excepto de los dispensadores y los soportes, con el fin de incorporarlas al catálogo de la aplicación informática que la Mutua emplea para la emisión de los pedidos por sus centros. Dichas imágenes tendrán un tamaño y nitidez suficientes para poder apreciar con claridad el diseño del producto, de tal forma que los respectivos archivos no podrán tener un tamaño superior a 300 Kb.

#### **4.3 Entrega**

La mercancía se enviará siempre convenientemente protegida de tal forma que se minimice el riesgo de daños durante su transporte hasta los centros de FREMAP. Asimismo, se entregará en el lugar exacto que se indique en la comunicación del pedido o bien en el momento de la entrega, siendo obligación del adjudicatario la retirada de cualquier medio o material auxiliar empleado para su envío.

Los bidones vacíos se retirarán siempre en el mismo acto de entrega de los nuevos bidones suministrados.

Se considerarán como puntos de entrega los [centros de FREMAP](#) que aparecen publicados en la página web de la entidad.

Las entregas se efectuarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, excepto en aquellos casos que por razones organizativas de FREMAP se requiera que se realice por la tarde, lo que se

indicará al emitir el pedido.

El adjudicatario no podrá realizar entregas parciales de los pedidos bajo ningún concepto, inclusive la rotura de existencias y la descatalogación de productos, entendiéndose por tales las que no incluyan la totalidad de los productos solicitados en las cantidades requeridas; de lo contrario y a efectos de la aplicación de las penalidades estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los pedidos no se considerarán entregados hasta que se suministre la totalidad del material.

Los plazos máximos de entrega serán de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de emisión del pedido. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

#### **4.4 Garantía**

Si se detectara alguna anomalía en el agua embotellada suministrada, bien por deficiencias en el envase o bien por determinadas condiciones del contenido que pudieran poner en duda la debida calidad o salubridad del mismo, el adjudicatario procederá a su inmediato reemplazo en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la comunicación de la incidencia, sin coste adicional alguno para la Mutua.

#### **4.5 Interlocución y atención al cliente**

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta o incidencia relacionada con el objeto de contrato que sea comunicada por los centros de FREMAP. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior en ningún caso a dos 2 hábiles, a contar desde la hora de envío de las consultas.

#### **4.6 Gestión de incidencias**

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su completa subsanación. Las incidencias se comunicarán mediante correo electrónico dirigido al adjudicatario, que dará respuesta con la solución adoptada en un plazo máximo de 1 día hábil.

En caso de interrupción del suministro debido a factores técnicos o laborales –averías en la maquinaria, instalaciones o vehículos, huelgas, etc.–, el adjudicatario informará de inmediato a FREMAP y propondrá las soluciones pertinentes para garantizar su correcta prestación.

Si las soluciones planteadas por el adjudicatario se consideraran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del suministro a otra entidad, hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de llevarlo a cabo en las condiciones estipuladas. Cualquier coste adicional que pudiera conllevar esta medida se repercutirá sobre el adjudicatario.

De forma complementaria a lo anterior, cualquier incidencia detectada por el adjudicatario que afecte a la normal ejecución del suministro, será comunicada inmediatamente al responsable del contrato por parte de FREMAP.

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su completa subsanación.

## **5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO**

---

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables del contrato designados por ambas partes y al resto de posibles interlocutores del mismo y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

Los responsables del contrato mantendrán los contactos y reuniones necesarias para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado directamente o a través de una tercera empresa. El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato o las incidencias que puedan acaecer.

FREMAP podrá solicitar al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.



En el caso de detectarse anomalías en la ejecución del suministro, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de subsanarlas en un plazo máximo de 5 hábiles desde su comunicación. Además, remitirá inmediatamente a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías o desviaciones puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía o deficiencia en la correcta ejecución del contrato que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil del contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo “Nombre O. Contratación” = “Director Gerente de FREMAP” → Pestaña “Documentos” → Sección “Otros documentos”).

## ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

---

### 1) Agua

Será agua mineral natural, agua de manantial o agua potable preparada de mineralización débil o muy débil (residuo seco < 500 mg/l) y de bajo contenido en sodio (<100 mg/l), conforme a las definiciones recogidas en:

- [Real Decreto 1798/2010](#), de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.
- [Real Decreto 1799/2010](#), de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Debe respetarse, asimismo y especialmente, el artículo 9 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, el cual se acaba de mencionar, por el que se regula el etiquetado y publicidad de las aguas objeto de la legislación mencionada y de este contrato, no pudiendo suministrar el adjudicatario productos que no respeten y se encuentren bajo esta regulación, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización expresa de FREMAP.

### 2) Envases

#### a) Bidones

- Capacidad mínima: 8 litros.
- Capacidad máxima: 20 litros.
- Peso máximo: 900 gramos.
- Retornables.
- Fabricación con materiales plásticos conformes a la normativa vigente de aplicación y reciclables. Sin bisfenol A.
- Asa ergonómica para facilitar el manejo, tapón anti-derrame y precinto de seguridad.
- Especificación en la etiqueta de los valores correspondientes a las propiedades de lagua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.
- Formato máximo de distribución: 1 bidón.

#### b) Botellas

- Capacidad: 0,50 litros.
- Peso máximo: 30 gramos.

- Fabricación con materiales conformes a la normativa vigente de aplicación y reciclables. Sin bisfenol A.
  - Tapón y precinto de seguridad.
  - Especificación en la etiqueta de los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.
  - Formato máximo de distribución: 24 botellas.
- c) Vasos
- Capacidad mínima: 0,20 litros.
  - Fabricación con fibra de papel con certificado PEFC y/o FSC, conforme a la normativa vigente de aplicación. Sin bisfenol A.
  - Reciclables.
  - Dimensiones compatibles con portavasos del dispensador.
  - Formato máximo de distribución: 100 vasos.

### **3) Dispensador de agua para bidones**

- Surtidores de agua fría (4-11 °C) y agua caliente (85-95 °C).
- Compresor de alta capacidad para disponibilidad inmediata de agua fría.
- Indicador luminoso de encendido y de agua caliente.
- Depósito hermético de acero inoxidable.
- Sistema de colocación del bidón fácil y antigoteo.
- Grifo del agua caliente de seguridad, para evitar su apertura involuntaria.
- Portavasos integrado o acoplado en posición vertical con capacidad mínima para 75 vasos.
- Bandeja antiderrame.
- Altura columna apoyo bidón (sin considerar el mismo): 90-110 cm.
- Dimensiones máximas base columna apoyo bidón (eje mayor x eje menor): 40 x 40 cm.

### **4) Soporte para almacenamiento de bidones**

- Disposición almacenamiento: vertical.
- Capacidad: 4 bidones.
- Diseño antivuelco.
- Lacado o tratamiento antióxido (dependiendo del material).

## ANEXO II. DOTACIÓN INICIAL DE DISPENSADORES Y SOPORTES DE ALMACENAMIENTO

- Lote 1:

Provincia	Centro	Dirección	Nº dispensadores (uds.)	Nº soportes (uds.)
ALMERÍA	EL EJIDO	04700, Pº Juan Carlos I, 26.	2	3
	HUÉRCAL-OVERA	04600, Ctra. Nacional 340 nº 161	2	3
	ROQUETAS DE MAR	04740, C/ Séneca, 7 (Mutua Universal)	1	2
CÁDIZ	ALMERÍA	04004, C/ Rafael Alberti, 14 (Resid. Oliveros).	2	3
	ALGECIRAS	11202, Av. Virgen del Carmen, 85.	3	4
	CÁDIZ	11011, C/ Caracola, 5. Edif. Comodoro.	1	2
	PUERTO REAL	11510, C/ Ancha, 3.	1	2
CÓRDOBA	HOSPITAL DE JEREZ	11408, Av. Puertas del Sur, s/n.	8	9
	LUCENA	14900, Pº Joaquín Jiménez Muriel s/n.	1	2
	CÓRDOBA	14004, Av. del Aeropuerto, 3.	2	3
	CÓRDOBA 2	14004, Av. del Aeropuerto, 3.	1	2
GRANADA	POZOBLANCO	14400, C/ Ronda de los Muñoces, 44.	1	2
	MOTRIL	18600, C/ López Rubio, 3 bajo	1	2
HUELVA	GRANADA	18006, C/ Rey Abu Said, 17-19.	1	2
	HUELVA	21003, Pl. de América, s/n.	1	2
JAÉN	LEPE	21440, Av. de Andalucía, 23 d.	1	2
	JAÉN	23003, C/ Santo Reino, 7 (Resid. Sagaz).	2	3
	JAÉN 2	23007, Av. Ejército Español, 1.	2	3
	BAILÉN	23710, C/ Sebastián Elcano, 9.	1	2
MÁLAGA	ÚBEDA	23400, C/ Aznaitín s/n	1	2
	MARBELLA	29600, Av. Arias de Velasco, 2.	2	3
	MÁLAGA	29007, Av. Andalucía, 26.	1	2
	MÁLAGA 2	29006, C/ Hamlet, 36	1	2
	HOSPITAL DE MÁLAGA	29006, C/ Hamlet, 36	1	2
	ANTEQUERA	29200, Pl. San Francisco, 36.	3	4
	RONDA	29400, C/ Andrés Aguilar Gracián, 8 (Loc. 1).	1	2
	FUENGIROLA	29640, C/ Romería del Rocío	2	3
	SAN PEDRO ALCÁNTARA 1	29670, Av. Pablo Ruiz Picasso, 56-bajos (Mutua Universal)	1	2
	SAN PEDRO ALCÁNTARA 2	29670, Av. de Barcelona, 4 (Urb. Los Naranjos).	1	2
SEVILLA	TORRE DEL MAR	29740, Av. Inf. Elena, s/n. Ed. Juan Carlos I (Local 1).	1	2
	ESTEPONA	29680, Av. Andalucía, 81.	1	2
	ALCALÁ DE GUADAÍRA	41500, C/ Antonio Mairena, 72 Acc1.	2	3
	DOS HERMANAS	41702, Av. de España, 6.	1	2
	MAIRENA DE ALJARAFE	41927, C/ Horizonte, 15. PPI.S.A	2	3
	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	41300, Pol. Ind. El Cañamo I, C/Juan de la Cierva, 2.	1	2
	ÉCIJA	41400, C/ La Calzada, 33.	1	2
	CIUDAD JARDÍN	41005, Av. Ciudad Jardín 26-28.	1	2
MELILLA	SEVILLA OESTE, SEVILLA ESTE	41012, 41012 Av. Jerez, s/n.	9	10
	UTRERA	41710, C/ La Corredera, 55	1	2
	MORÓN DE LA FRONTERA	41530, C/ Cruz Verde, 47.	1	2
	MELILLA	52004, C/ Manuel Fernández Benítez, 11.	1	2
CEUTA	CEUTA	51001, C/ Independencia, 19	1	2
	ÁLAVA	VITORIA	01005, C/ Manuel Iradier, 2.	0
VIZCAYA	VITORIA 2	01012, C/ Honduras, 14-16,	1	2
	BILBAO	48013, Av. Sabino Arana, 4.	2	3
	ABADIANO	48220, Pol. Ind. Urbitarte, Ed. B, Pabellón 1.	1	2
GUIPÚZCUA	BARAKALDO	48901, C/ Lope de Vega, 1	1	2
	SAN SEBASTIÁN	20018, Pº Errotaburu, 1. Bajo.	2	3
	ÉIBAR	20600, Av. Otaola, 21.	1	2
	MONDRAGÓN	20500, C/ Erguiñarro, 2	1	2
	BEASAIN	20200, Av. de Navarra, 10.	1	2
A CORUÑA	IRÚN	20301, C/ Lope de Irigoyen, 29-31.	1	2
	A CORUÑA	15009, C/ Caballeros, 27-29. (Esq. Ronda Outeiro).	2	3
	RIVEIRA	15960, Pº das Carolinas, 26.	1	2
	SANTIAGO DE COMPOSTELA	15702, C/ Amor Ruibal, 30.	1	2
LUGO	FERROL	15403, Av. de Esteiro, 58-60.	0	1
	LUGO	27004, Av. das Américas, 15.	2	3
OURENSE	BURELA	27880, C/ Álvaro Cunqueiro, 2.	2	3
	OURENSE	32003, Av. de la Habana, 6 y 8.	1	2
PONTEVEDRA	VIGO	36204, C/ Pizarro, 16.	3	4
	PONTEVEDRA	36003, C/ San Pedro Alcántara, 7.	1	2
	PORRIÑO	36400, Av. Domingo Bueno, 79.	3	4
	VILLAGARCÍA DE AROUSA	36600, C/ Rodrigo de Mendoza, 4	1	2

MADRID	MADRID	28020, C/ Poeta Joan Maragall, 39	4	5
	ALCALÁ DE HENARES	28805, C/ Colmenar de Oreja, 20.	2	3
	ALCOBENDAS	28100, C/ Jaén (esq. Av. Madrid).	1	2
	ALCORCÓN	28923, Av. Olímpico Fco. Fdez. Ochoa, 18.	1	2
	ARGANDA DEL REY	28500, Av. Derechos Humanos, 8	1	2
	FUENLABRADA	28946, C/ Constitución, 98.	2	3
	TRES CANTOS	28760, C/ Ronda de Poniente, 18.	3	4
	LEGANÉS	28914, C/ Julio Palacios, 18 (Pol.Ind. Ntra. Sra. de Butarque)	2	3
	COLLADO VILLALBA	28400, C/ Honorio Lozano, 43 B.	2	3
	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	28700, Av. Pirineos, 27, Nave 5.	1	2
	MADRID ARTURO SORIA	28043, C/ Bueso Pineda, 59.	1	2
	RIVAS-VACIAMADRID	28522, C/ Electrodo, 68	2	3
	HUMANES DE MADRID	28970, C/ Islas Cíes, 15.	3	4
	MADRID CUATRO CAMINOS	28039, Av. Pablo Iglesias, 36-40.	2	3
	MADRID GENERAL RICARDOS	28019, C/ General Ricardos, 138.	2	3
	PARLA	28983, Av. América (Esq. C/Turín).	3	4
	PINTO	28320, C/ Manuel Jiménez El Alguacil, 3-4.	1	2
	MAJADAHONDA SEDE SOCIAL	28222, Ctra. de Pozuelo, 61.	7	8
	MADRID 2 RONDA DE VALENCIA	28012, C/ Ronda de Valencia, 8, 1ª planta.	2	3
	MÓSTOLES	28938, Pol. Ind. Arroyo Molinos, C/ E, 5.	2	3
	GETAFE	28905, C/ Tres Carabelas, 4 Sector III.	0	1
	TORREJÓN DE ARDOZ	28850, Av. Cristóbal Colón, 22.	2	3
	BARCELONA	CORNELLÀ	08940, C/ Destraleta, 2. Bloque B.	1
SANT ADRIÀ DEL BESÓS		08930, C/ Valls D'Andorra, 23.	2	3
BADALONA		08911, C/ Prim, 81-85.	1	2
SAN ANDRÉS DE LA BARCA		08740, C/ Ctra. de Barcelona, 22 (Galerías Comerciales).	1	2
HOSPITALET		08901, Av. Josep Tarradellas i Joan, 229-231	1	2
SABADELL		08208, Pl. Taulí, 4.	3	4
ROCAFORT		08029, C/ Rocafort, 252-258	1	2
MARTORELL		08760, C/ Gomis, 29.	1	2
GRANOLLERS		08402, Av. Sant Esteve, 35.	1	2
MANRESA		08242, C/ de Sant Josep, 62 (Mutua Intercomarcal)	1	2
DIAGONAL MAR		08019, C/ Fluvià, 37	1	2
VIC		08500, Ctra. de manlleu, 24 (Mutua Universal)	1	2
BARCELONA PUERTO		08040, Pol. Ind. Zona Franca, C/ 60, 25	2	3
SANT MARTÍ		08026, C/ Mallorca, 603-609	2	3
MATARÓ		08304, C/ Ronda Paisos Catalans, 45-49.	1	2
POLINYA		08213, C/ Romani, 1.	1	2
SANT BOI		08830, Plaça de la Bòbila, 4-5.	2	3
RUBÍ		08191, C/ Les Basses, 41-43	1	2
BARCELONA		08008, C/ Balmes, 89.	5	6
GIRONA		FIGUERES	17600, Av. Salvador Dalí, 28 (Mutua Universal).	1
	OLOT	17800, Pº de Barcelona, 1 (Mutua Montañesa).	1	2
	PALAFRUGELL	17200, C/ d'anselm Clavé, 2 (Activa Mutua	1	2
LLEIDA	GIRONA	17002, C/ Emilio Grahit, 2.	2	3
	LA SEU D'URGELL	25700, C/ de la Germandat de Sant Sebastià, 7	1	2
	VIELHA/VIELLA	25530, Avda. Garona, 27 (Umivale Activa	1	2
	GUISSONA	25210, C/ Rambla dels Segadors, 57.	1	2
TARRAGONA	LLEIDA	25001, Av. Barcelona, 17	1	2
	TARRAGONA	43005, C/ Vidal y Barraquer, 4 Bajos	1	2
	AMPOSTA	43870, Av. Josep Tarradellas, 133 (Activa Mutua)	1	2
	MONTBLANC	43400, C/ Mestre Cabré, 28 (Activa Mutua)	1	2
	VALLS	43800, Pº de l'estacio, 38 (MC Mutual).	1	2
	MORA D'EBRE	43740, C/ Dr. Fleming, 9 (Activa Mutua)	1	2
	TORTOSA	43500, C/ Ramón Berenguer IV, 51-53 - Edificio "El Turó"	2	3
MURCIA	REUS	43204, C/ Maria Aurèlia Capmany, 6 - 8.	1	2
	CARTAGENA	30203, C/ Jiménez de la Espada, 54.	1	2
	LORCA	30800, Pl. de carruajes, s/n	1	2
MURCIA	30005, C/ Escultor José Sánchez Lozano, 9.	2	3	

LICT/99/159/2023/0320 - Contratación para el suministro de bidones de agua, vasos y botellas de agua para los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en la Península, Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias.

CASTELLÓN	BURRIANA	12530, C/ Barranquet, 23.	1	2	
	VINAROS	12500, C/ Pío XII, s/n (Cruce C/San Francisco).	1	2	
ALICANTE	CASTELLÓN DE LA PLANA	12005, C/ M <sup>a</sup> Teresa González Justo, 4-6.	2	3	
	ALICANTE	03003, Av. Eusebio Sempere, 11.	1	2	
	ORIHUELA	03300, C/ Aragón, 10, Bajo 5 (Parque Ocarasa)	1	2	
	ALCOY	03804, C/ Juan Gil Albert, 1.(Unión de Mutuas)	1	2	
	IBI	03440, Av. Juan Carlos I, 12 - Bajo (Mutua Umivale)	1	2	
	NOVELDA	03660, C/ Poeta Miguel Hernández, 1(Ibermutua)	1	2	
	VILLENA	03400, C/ de la Virgen, 34 (Mutua Maz)	1	2	
	TORREVIEJA	03180, C/ San Policarpo, 83 (Mutua Universal)	1	2	
	BENIDORM	03501, Av. Marina baixa 29.	1	2	
	ELCHE	03201, Av. de la Libertad, 137.	1	2	
	ELDA	03600, C/ Padre Manjón, 8.	1	2	
	DENIA	03700, C/ Beniatla 1.	1	2	
VALENCIA	VALENCIA	46010, Av. Blasco Ibáñez, 8 (Entrada por Pza. Legión Española)	3	4	
	ALZIRA	46600, Av. Hispanidad, 7	1	2	
	SILLA	46460, Ctra. de Alborache, 23.	1	2	
	VALENCIA 2	46184, CV-35 Km. 11,7. (Hospital Intermutual de Levante)	2	3	
	REQUENA	46340, C/ Capitan Gadea, 23 (MC Mutua) .	1	2	
	PUEBLA DE FARNALS	46139, Av. País Valencià, 86	1	2	
	LLIRIA	46160, C/ Camí de Mura, 25-b.	1	2	
	ALGEMESI	46680, C/ Valencia, 158.	1	2	
	TAVERNES	46760, C/ Valencia, 7.	1	2	
	BENETÚSER	46910, C/ Camí Nou, 15	1	2	
	ALACUÁS	46970, C/ Traginers, 2 (Pol. I. Els Mollons).	2	3	
	ONTINYENT	46870, Pl. Músic Vicente Rodríguez, 4 B	1	2	
	PUERTO DE SAGUNTO	46520, C/ Mercè Rodoreda, 1.	2	3	
	PATERNA	46980, Av. Juan de la Cierva, 27 (Parque Tecnológico de Pat)	1	2	
	GANDÍA	46702, C/ Gregorio Mayans, 23.	1	2	
	HUESCA	MONZÓN	22400, C/ Azucarera, 2	1	2
	BARBASTRO	22300, Pol. Valle del Cinca, C/D/F (Mutua Maz)	1	2	
HUESCA	22005, C/ Dr. Cardús Llanas, 5	2	3		
TERUEL	TERUEL	44002, Av. Aragón, 49 Bajo.	1	2	
ZARAGOZA	ZARAGOZA 1	50018, Av. Pablo Ruíz Picasso, 4.	3	4	
	ZARAGOZA 2	50006, P <sup>a</sup> Mariano Renovales 10-12.	3	4	
ASTURIAS	FIGUERUELAS	50639, Pol. Entrerrios s/n.	1	2	
	OVIEDO	33005, Av. de Galicia, 42 - Bajo.	1	2	
	GIJÓN	33212, Av. Juan Carlos I, 1 - Bajo.	0	1	
	AVILÉS	33401, C/ Marcos del Torniello 48-50.	1	2	
CANTABRIA	OVIEDO 2	33008, C/ San Lázaro, 2 - Bajo	0	1	
	CASTRO URDIALES	39700, C/ Leonardo Rucabado, 23 (Mutua Montañesa).	1	2	
SANTANDER	TORRELAVEGA	39300, P <sup>a</sup> Julio Hauzeur, 33.	1	2	
	SANTANDER 1	39012, Av. del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19	1	2	
CIUDAD REAL	SANTANDER 2	39012, C/ La Hondal, 9. Barrio la Albericia.	2	3	
	ALCÁZAR DE SAN JUAN	13600, Av. Tecnología 3 Bis - Pol. Indus. Emilio Castro.	1	2	
	CIUDAD REAL	13001, C/ Palma, 19.	2	3	
	PUERTOLLANO	13500, Av. Andalucía, 42.	1	2	
ALBACETE	VALDEPEÑAS	13300, C/ Espinosa de los Monteros, 7	1	2	
	ALBACETE	02002, C/ Doctor Beltrán Mateos, 10.	1	2	
CUENCA	VILLARROBLEDO	02600, C/ Senda Molinera, 2.	0	1	
	TARANCÓN	16400, Av. Adolfo Suárez, 25.	1	2	
GUADALAJARA	CUENCA	16001, C/ Noheda, 1.	1	2	
	AZUQUECA DE HENARES	19200, Av. Torrelaguna, 29.	1	2	
TOLEDO	GUADALAJARA	19001, C/ Ramón y Cajal, 15.	2	3	
	TOLEDO	45004, C/ San Pedro el Verde, 25.	3	4	
	TALAVERA DE LA REINA	45600, C/ Calera, 1 (Esq. Puerta de Cuartos)	2	3	
BURGOS	ILLESCAS	45200, Ctra. de Ugena, 14.	2	3	
	MIRANDA DE EBRO	09200, C/ Logroño, 59.	1	2	
	ARANDA DE DUERO	09400, C/ Burgo de Osma, 76.	1	2	
ÁVILA	BURGOS	09004, Av. de la Paz, 35.	1	2	
	ÁVILA	05001, Av. de Madrid, 12-14.	1	2	
LEÓN	LEÓN	24001, P <sup>a</sup> Condesa de Sagasta, 10.	4	5	
	PONFERRADA	24400, Parque del Temple, s/n	1	2	
PALENCIA	PALENCIA	34001, Av. Casado del Alisal, 33.	1	2	
SALAMANCA	SALAMANCA	37005, C/ Las Eras (Esq. Pollo Martín, 11).	1	2	
	BÉJAR	37700, Travesía Collado, 2 (Mutua Universal)	1	2	
SEGOVIA	CUELLAR	40200, Av. Camilo José Cela, 42	1	2	
SORIA	SEGOVIA	40003, Av. Padre Claret, 26.	1	2	
	SORIA	42001, C/ Tejera, 24.	1	2	
VALLADOLID	VALLADOLID	47008, P <sup>a</sup> Arco del Ladrillo 90 (Ed. Centro Madrid).	1	2	
	MEDINA DEL CAMPO	47400, Av. Lope de Vega, 72.	1	2	
ZAMORA	BENAVENTE	49600, C/ Escultor Coomonte, 3.	1	2	
	ZAMORA	49005, C/ Ronda de la Feria, 19.	1	2	
CÁCERES	PLASENCIA	10600, Av. Calvo Sotelo, 39.	2	3	
	NAVALMORAL DE LA MATA	10300, C/ Gutiérrez Mellado, 6 Bajo	1	2	
	CÁCERES	10001, Av. Virgen Guadalupe, 27.	1	2	
BADAJOZ	ZAFRA	06300, C/ Alcazaba, 5	1	2	
	BADAJOZ	06011, C/ Juan Alba Burgos, 15	2	3	
	DON BENITO	06400, C/ Jara, 5.	1	2	
	MÉRIDA	06800, Av. de la Constitución. Bloque 1	1	2	
	ALMENDRALEJO	06200, C/ Fray Alonso Cabezas, 1	1	2	
LA RIOJA	ARNEDO	26580, P <sup>a</sup> Constitución, 32.	2	3	
	LOGROÑO	26003, Av. Solidaridad, 68-70. Bajo.	1	2	
NAVARRA	TUDELA	31500, C/ Díaz Bravo, 21.	2	3	
	ESTELLA	31200, C/ Carlos VII, 2 bajos (Mc Mutua)	1	2	
	PERALTA	31350, Pol. El Escopar, s/n, Ctra. de Funes.	1	2	
	PAMPLONA	31008, Av. Pío XII, 16.	4	5	
Total			307	516	

- Lote 2:

Centro	Dirección	Nº dispensadores (uds.)	Nº soportes (uds.)
IBIZA/EIVISSA	07800, C/Pere Francés 31	1	1
PALMA MALLORCA	07011, Pº Mallorca, 17 B (Edif. Frontón)	2	5
Total		3	6

- Lote 3:

Centro	Dirección	Nº dispensadores (uds.)	Nº soportes (uds.)
ARRECIFE DE LANZAROTE	35500, Usaje (Esq. Aniagua), s/n	3	3
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	35005, León y Castillo, 300.	2	1
PUERTO DEL ROSARIO - FUERTEVENTURA	35600, Puerto Cabras, 30	1	1
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	35100, Avda. de Moya, 6, C.C. Eurocenter	3	5
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA - VECINDARIO	35110, Avda. Canarias, 11	1	5
TELDE	35200, Mª del Pino Blanco Jardín, 1 (Urb. Picachos	1	3
LOS CRISTIANOS / ARONA - TENERIFE SUR	38650, Avda. Juan Carlos I, 2 (Ed. Simón)	1	1
LOS LLANOS DE ARIDANE (Isla de la Palma)	38760, Calle Ramón Pol, 1	1	0
PUERTO DE LA CRUZ - TENERIFE NORTE	38400, Garoé, 2 (Ed. Portofino, Urb. La Paz)	1	0
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	38201, Nava y Grimón, 72	1	1
SANTA CRUZ DE LA PALMA (LA PALMA)	38700, Av. Las Nieves, 10 (Mutua Universal).	1	1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	38001, J. Antonio de Zárate y Penichet s/n (Ed. Sovhispan)	2	0
Total		18	21